UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de fecha 29 de septiembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca procedimiento de Concurso-Oposición de promoción interna para la provisión de 37 plazas de personal laboral fijo de administración y servicios del grupo profesional C, nivel salarial C2.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 y siguientes del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005 (BOCM de 10 de enero de 2006) ,previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad, ha resuelto convocar procedimiento de concurso-oposición de promoción interna para la provisión de 37 plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Normas Generales

1.1 Conforme a lo dispuesto en el art. 24 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), se convoca procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, para cubrir 37 plazas vacantes del grupo profesional C, nivel salarial C2, de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, y que se relacionan en el Anexo II.

1.2 Las plazas convocadas se agrupan, según la distribución contenida en el Anexo II, por el número de orden con el que figuran en el Anexo, de tal forma que en el mismo número de orden se incluyen las plazas coincidentes en el grupo profesional, nivel salarial, área de actividad y especialidad.

Los aspirantes deberán presentar tantas solicitudes como números de orden en los que quieran participar.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, las bases de esta convocatoria, y demás normativa que le sea de aplicación.

1.4 El ejercicio de la fase de Oposición se realizará en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantener durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos de participación:

2.1 Ostentar la condición de personal laboral fijo incluido dentro del ámbito de aplicación territorial y personal del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, con una antigüedad de un año en cualquier Universidad acogida al mismo; estar en situación de servicio activo o con el contrato suspendido con reserva de puesto de trabajo, y pertenecer a un grupo profesional de un nivel salarial igual o inferior al del puesto al que se pretenda acceder.

Forma de acreditación: certificado original de la Universidad correspondiente, según modelo que figura en el Anexo V, que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad, y se acompañará a la solicitud de participación.

En el supuesto de ser personal laboral fijo de la Universidad Complutense, se comprobará de oficio por la Universidad el cumplimiento de este requisito.

2.2 Titulación o experiencia profesional sustitutoria:

- Titulación: estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachillerato, Formación Profesional específica de Grado Superior o equivalentes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

  En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

- Experiencia profesional sustitutoria: se podrá participar en este proceso selectivo, en ausencia de titulación académica oficial, cumpliendo los siguientes requisitos:

  - Para el acceso del grupo D al grupo C, será preciso contar con dos años de permanencia en el grupo D.

  - Dentro de los niveles salariales del grupo C, será preciso contar con un año de permanencia en el grupo C.

  Forma de acreditación de la experiencia profesional sustitutoria: certificado original de la Universidad correspondiente, según modelo que figura en el Anexo V, que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad, y se acompañará a la solicitud de participación.

  En el supuesto de ser personal laboral fijo de la Universidad Complutense, se comprobará de oficio por la Universidad el cumplimiento de este requisito.

2.3 Quienes opten a la plaza Nº. de orden 8: . Nivel salarial: C2. Denominación: Técnico Especialista II. Área de actividad: Deportes e instalaciones deportivas. Especialidad: Deportes (socorrismo-monitor), deberán estar en posesión de la titulación a que hace referencia la Orden 1319/2006, de 27 de junio, de la consejería de

Sanidad y Consumo por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural en la Comunidad de Madrid, cuya fotocopia compulsada deberá acompañarse a la solicitud de participación.

2.4 Quienes opten a la plaza Nº. de orden 12: . Nivel salarial: C2. Denominación: Técnico Especialista II. Área de actividad: Servicios Generales. Especialidad: Mecánico-conductor, deberán estar en posesión del permiso de conducción tipo C1+E, cuya fotocopia compulsada deberá acompañarse a la solicitud de participación.

2.5 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se acompaña a la presente convocatoria, como Anexo VI, que podrá descargarse de la página web de la Universidad Complutense (http://www.ucm.es).

La solicitud se cumplimentará siguiendo las siguientes especificaciones:

- En los apartados: “Grupo y nivel salarial”, “Área de actividad” y “Especialidad”, se consignarán los datos correspondientes que figuran en el Anexo II en el número de orden por el que opte.

- En el apartado “Fecha BOCM” se consignará la fecha en la que se haya publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

- En el apartado “Grado de discapacidad”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en el apartado “En caso de discapacidad, adaptación que solicita”, las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.

- En el apartado “Títulos académicos oficiales”, en el recuadro “Exigidos en la convocatoria”, se consignará el título académico que posea o esté en condición de obtener y que cumpla los requisitos de la base 2.2

- En ausencia de titulación académica oficial, se marcará en el apartado “Experiencia profesional sustitutoria” con un aspa que reúne el requisito previsto para este caso en la base 2.2

3.2 La presentación se solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, avenida de Séneca 2, Madrid), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico de la Universidad (https://etramita.ucm.es/) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se dirigirá al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Complutense de Madrid.

3.3 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Tasas por derechos de examen:

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 16,55 euros

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la tasa los miembros de las familias numerosas de categoría general, resultando el importe de la tasa en este supuesto de 8,27 euros.

El ingreso del importe correspondiente por derecho de examen se efectuará en cualquier sucursal de la Entidad Banco Santander, en la cuenta con código IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913, y con la denominación: "Tesorería UCM-Recaudatoria derechos de examen".

Al efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el segundo cuerpo, "Ejemplar para la entidad colaboradora", y validará los otros dos que devolverá al interesado.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En ningún caso, la realización del pago supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

3.5 Exención del pago de la tasa.

Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

2. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3. Las víctimas de violencia de género.

4. Las familias numerosas, en los siguientes términos:

- 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.

- 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación, copia de la siguiente documentación, según corresponda en cada caso:

- Las personas con discapacidad: Certificado acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el Órgano competente.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior.

- Las víctimas de violencia de género: Resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta

tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

- Los miembros de familias numerosas de categoría especial o general: Título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.6 Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, pasaporte o equivalente.

- Certificado acreditativo del cumplimiento del requisito de participación previsto en la base 2.1, según modelo que se recoge en el Anexo V.

- En ausencia de titulación académica oficial, certificado original del responsable de Recursos Humanos de la Universidad al que hace referencia base 2.2, según modelo que figura en el Anexo V.

- Certificado de capacitación al que hace referencia la base 2.3.

- Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes de tiempos y medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo deberán adjuntar a su solicitud, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

- A efectos de acreditar la exención total o, en su caso, parcial del pago de la tasa, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa recogida en la base 3.5.

3.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8 Son causas de exclusión del aspirante:

a.- El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.

b.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.

c.- La falta de pago íntegro en plazo de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o de encontrarse exento total o parcial de este pago.

4. Admisión de aspirantes

4.1 En el plazo de treinta días, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, el Rector de la Universidad Complutense publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid) y en la página Web de la Universidad (http://www.ucm.es), la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos a las plazas convocadas. En dicha Resolución figurarán los

aspirantes admitidos y, en su caso, los excluidos con indicación expresa, en este último caso, de la causa de inadmisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, a fin de subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En dicha Resolución, se publicará la fecha, lugar y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicarán en los mismos lugares indicados para las listas provisionales, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5.- Tribunales

5.1 Los Tribunales de selección son lo que figuran como Anexo IV a esta convocatoria. En cada Tribunal, la pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

5.2 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en las demás disposiciones concordantes.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la presente base.

En la sesión de constitución de cada Tribunal, el Presidente deberá solicitar a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores. Los Tribunales celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del ejercicio.

5.4 El Tribunal tendrá la categoría segunda de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de los Tribunales será: Rectorado de la Universidad Complutense, (Avda. de Séneca, 2, Madrid 28040).

5.6 Durante todo el proceso selectivo, cada Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las presentes bases y por la normativa de aplicación.

5.7 Cada Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («BOE» de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio).

5.8 Corresponderá a cada Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

5.9 El Rector, a propuesta de los Tribunales, podrá designar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad y deberán cumplimentar la declaración prevista para los miembros del Tribunal en la base 5.3.

5.10 La elaboración y valoración de las pruebas y cualquier otra actuación de los Tribunales se efectuará de forma colegiada por los miembros de éstos.

5.11 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas del ejercicio de la fase de oposición cuya naturaleza lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este caso, el Tribunal podrá excluir a aquellos aspirantes en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.12 El Tribunal, no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.13 Cada Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

5.14 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Complutense, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.-Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición, y una segunda fase de Concurso en la que sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición.

6.1 Fase de Oposición.

6.1.1 Constará de un único ejercicio de carácter eliminatorio, cuyo desarrollo y valoración se especifica en el Anexo I, y versará sobre el contenido del Temario específico que recoge el Anexo III.

6.1.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "D", de conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de junio).

6.1.3 Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, aunque haya que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, y que así aprecie el Tribunal en Resolución motivada a tal efecto.

6.1.4 En el supuesto de que las pruebas del ejercicio de la fase de Oposición no se realicen en la misma sesión, el Tribunal hará públicos, en los tablones de anuncios de los lugares donde se haya celebrado la prueba anterior y en la página web de la Universidad Complutense (http//www.ucm.es), el anuncio de celebración de la siguiente prueba, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para su inicio.

6.1.5 Cada Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación del ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con el sistema de valoración que acuerde en el mismo. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

6.1.6 Concluido el ejercicio, cada Tribunal hará público, en el lugar o lugares de su celebración, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad (http://www.ucm.es), la relación de aspirantes que lo hayan superado ordenados según la puntuación alcanzada

6.2 Fase de Concurso

6.2.1 Finalizada la fase de Oposición, en cada número de orden, tendrá lugar la fase de Concurso. Tan sólo se aplicará esta fase a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de Oposición.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que tendrá por objeto establecer el orden de prelación, se valorará la experiencia profesional y la formación y perfeccionamiento profesional, de conformidad con el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, y referidos siempre al último día del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación obtenida en esta fase no podrá aplicarse para superar el ejercicio realizado en la fase de Oposición.

6.2.2 Los aspirantes que hubieran superado la fase de Oposición, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados del ejercicio de la Oposición, para presentar lo siguiente:

a.- Documentación acreditativa de la Experiencia profesional:

- La desarrollada en una Universidad Pública sujeta al ámbito de aplicación territorial y personal del II Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, distinta de la Universidad Complutense de Madrid: Certificado original justificativo de la experiencia manifestada que deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos de la Universidad correspondiente, según modelo que figura como Anexo VII.

- La desarrollada en la Universidad Complutense: se valorará de forma directa por los Tribunales con los datos que suministre el Servicio de PAS Laboral de la Universidad, por lo que no será necesario presentar certificado acreditativo de los servicios prestados en la misma.

b.- Relación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional y documentación acreditativa.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, para su valoración en esta fase, deberán relacionarse en el modelo normalizado que figura en el Anexo VIII.

- Documentación acreditativa: fotocopia debidamente compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente, en los que figure de forma expresa el número de horas de que consta.

- No será necesario acreditar documentalmente los cursos impartidos por la Universidad Complutense, aunque deberán estar relacionados en el modelo anteriormente citado que figura en el Anexo VIII. En este último caso, los cursos que no hayan sido relacionados o acreditados, no serán valorados.

6.2.3 La titulación académica alegada en la solicitud de participación o, en su caso, la experiencia profesional acreditada como requisito mínimo de conformidad con lo dispuesto en la base 2.2 de esta convocatoria, no se tendrá en cuenta a efectos de la aplicación del baremo de esta fase de Concurso recogido en el Anexo I.

6.2.4 No serán objeto de valoración los cursos no acreditados documentalmente en plazo, así como aquellos otros en los que no figure su número de horas.

6.2.5 El Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, y en la página web de la Universidad Complutense (http://www.ucm.es), la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de Concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de Concurso.

6.3 Valoración final.

6.3.1 Una vez determinada la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de Concurso, se calculará la puntuación global del proceso selectivo, que vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada fase de Oposición y de Concurso, correspondiendo a la fase de Oposición el 70 por 100 y a la fase de Concurso el 30 por 100 del total. El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por el resultado de sumar ambas puntuaciones.

6.3.2 En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica del ejercicio de la fase de Oposición.
4. De persistir el empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra "D", resultante del sorteo cuyos resultados se publicaron mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid de 12 de mayo de 2017.

7. Lista de aprobados

7.1 En cada número de orden, una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del ejercicio de la fase de oposición, y en la página web de la Universidad (http://www.ucm.es), la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, así como las calificaciones de las dos pruebas del ejercicio de la fase de Oposición y fases del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

7.2 El Presidente del Tribunal, elevará al Rector de la Universidad la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

8.- Presentación de documentos:

8.1 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de PAS Laboral de la Universidad Complutense la siguiente documentación:

a) Titulación: Original y fotocopia de la titulación requerida en la base 2.2 de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

   En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y fotocopia de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

c) En su caso, petición de puestos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

8.3 Quienes ya ostenten la condición de personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior puesto.

9.- Adjudicación de puestos

La adjudicación de puestos de trabajo a los aspirantes que superen el proceso selectivo, en cada número de orden, se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofrecidos a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se reúnan los requisitos exigidos determinados para cada puesto.

En los diez días siguientes a la adjudicación de puestos, los aprobados podrán renunciar al puesto que les hubiera correspondido si, a la vista del mismo éste no se adecuara a sus intereses.

10.- Formalización de contratos.

10.1 En el plazo de tres meses desde la publicación del listado definitivo de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se procederá a la formalización de los contratos.

10.2 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas en cada número de orden.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

11. Norma final

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
P.D. LA GERENTE
(Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio,
BOCM 180, de 31 de julio)

SERVICIO DE PAS LABORAL

Concepción Martín Medina

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- Fase de Oposición
2.- Fase de Concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de un único ejercicio que tendrá carácter eliminatorio y versará sobre el temario específico que figura en el Anexo III

El ejercicio consistirá en la realización de una prueba de carácter teórico-práctico, teniendo por objeto demostrar la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a cada puesto de trabajo.

- Prueba teórica:

  Consistirá en contestar un cuestionario tipo de test de 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

  Cada respuesta incorrecta se penalizará con un cuarto del valor de una correcta.

  El tiempo para su realización será de 20 minutos.

- Prueba práctica:

  La que determine el Tribunal.

  El tiempo para su realización será acordado por el Tribunal no pudiendo superar los 60 minutos.

La puntuación total de este ejercicio se obtendrá efectuando la media ponderada de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas, correspondiendo el 40 por 100 a la prueba teórica y el 60 por 100 a la prueba práctica.

El ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 para superarlo.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

2. FASE DE CONCURSO: Baremo para la resolución del concurso

2.1.- Experiencia profesional. Hasta un máximo de 20 puntos:

a) Desempeñada en el mismo o superior grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: 0,15 puntos por mes.

b) Desempeñada en cualquier otro grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: 0,10 puntos por mes.

En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

2.2- Formación y perfeccionamiento profesional. Hasta un máximo de 10 puntos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán, según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 20 horas..... 0,10 puntos
- De 20 a 30 horas o fracción.....0,20 puntos
- De 31 a 70 horas o fracción..... .....0,40 puntos
- De 71 a 150 horas o fracción.....0,80 puntos
- De 151 a 300 horas .... 1,60 puntos
- Más de 300 horas.....2,50 puntos

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

ANEXO II

Nº. ORDEN	Nº PLAZAS	GRUPO Y NIVEL SALARIAL	CÓDIGO	CENTRO	UNIDAD ORGANICA	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	ÁREA DE ACTIVIDAD	JORNADA
1	1	C2	L168.5	F. FARMACIA	ADMON.-GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	QUIMICA	Laboratorios	MAÑANA
2	1	C2	L174.14	F. INFORMATICA	ADMON.-GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	NUEVAS TECNOLOGIAS	Laboratorios	TARDE
3	1	C2	L256.2	CAI SERVICIO COMUN INVEST. PSICOLOG.		TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	AUDIOVISUALES	Laboratorios	MAÑANA
4	1	C2	L152.7	F. EDUCACION	ADMON.-GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	M.A.V.	Laboratorios	TARDE
5	1	C2	L137.7	F. CC. MATEMATICAS	ADMON.-GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II LABORATORIO	INFORMATICA	Laboratorios	TARDE
6	2	C2	L218.11	F. ENFERMERIA, FISIOT. Y PODOLOG.	ADMON.-GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLINICOS	Sanitario - Asistencial	MAÑANA Y TARDE
			L204.46	F. ODONTOLOGIA					MAÑANA
7	2	C2	L243.8	COLEGIOS MAYORES Y RESID. ERASMUS		TÉCNICO ESPECIALISTA II	SERVICIOS GRALES., INF. Y MAN. E	Residencias y Colegios Mayores	MAÑANA Y TARDE P.D.
			L243.9						MAÑANA Y TARDE P.D.
8	1	C2	L014.50	A. EDUC. F. DEPOR.		TÉCNICO ESPECIALISTA II	DEPORTES (SOCORRISMO-MONITOR)	Deportes e instalaciones deportivas	DIF. Y ROT. (Hab. Tarde)
9	1	C2	L168.7	F. FARMACIA	ADMON.-GERENCIA	TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	MANTENIMIENTO	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA Y TARDE
10	1	C2	L257.19	C.A.I. TALLERES A. INVESTIGACIÓN		TÉCNICO ESPECIALISTA II OFICIO	SOLDADOR	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería	MAÑANA
11	1	C2	L08.2	OFICINA DE PRÁCTICAS Y EMPLEO	AREA PRACTICAS Y EMPLEO	TÉCNICO ESPECIALISTA II	INSERCION PROFESIONAL	Otros Servicios	MAÑANA Y TARDE Campus Moncloa
12	1	C2	L016.9	ALMACENES GENERALES		TÉCNICO ESPECIALISTA II	MECANICO-CONDUCTOR	Servicios Generales	MAÑANA Y TARDE
13	21	C2	L017.10	UNIDAD ADMON. JARDIN BOTANICO		TÉCNICO ESPECIALISTA II	SERVICIOS GRALES., INF. Y MAN. E	Servicios Generales	DIF.Y ROT. (Hab. Mañana) PD
			L136.2	F. CC. GEOLOGICAS	ADMON.-GERENCIA				MAÑANA
			L220.6	F. COMERCIO Y TURISMO	ADMON.-DIRECCIÓN				MAÑANA
			L218.24	F. ENFERMERIA, FISIOT. Y PODOLOG.	ADMON.-GERENCIA				MAÑANA
			L219.4	F. ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	ADMON.-DIRECCIÓN				MAÑANA

			L168.14	F. FARMACIA	ADMON.-GERENCIA				MAÑANA
			L173.7	F. GEOGRAFIA E HISTORIA	ADMON.-GERENCIA				MAÑANA
			L174.17	F. INFORMATICA	ADMON.-GERENCIA				MAÑANA
			L204.51	F. ODONTOLOGIA	ADMON.-GERENCIA				MAÑANA
			L222.4	F. ÓPTICA y OPOTMETRÍA	ADMON.-DIRECCIÓN				MAÑANA
			L130.10	F. CC. FISICAS	ADMON.-GERENCIA				MAÑANA
			L206.12	F. PSICOLOGIA	ADMON.-GERENCIA				MAÑANA
			L216.10	F. VETERINARIA	ADMON.-GERENCIA				MAÑANA
			L015,3	OFICINA DE LA GERENCIA					MAÑANA PD
			L015.63	OFICINA DE LA GERENCIA					MAÑANA PD
			L015.64	OFICINA DE LA GERENCIA					MAÑANA PD
			L040.6	EDIFICIO SAN BERNARDO / NOVICIADO					TARDE PD
			L218.23	F. ENFERMERIA, FISIOT. Y PODOLOG.	ADMON.-GERENCIA				TARDE PD
			L018.6	SERVICIO ADMON. EDIFICIO MULTIUSOS					TARDE PD
			L015.66	OFICINA DE LA GERENCIA					TARDE PD
			L015.67	OFICINA DE LA GERENCIA					TARDE PD
14	2	C2	L019.5	UNIDAD CONTROL Y SEGURIDAD		TÉCNICO ESPECIALISTA II	VIGILANCIA Y CONTROL	Servicios Generales	DIF. Y ROT. (Hab. Mañana)
			L019.7						DIF. Y ROT. (Hab. Noche)

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO III

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	1
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	QUÍMICA

Tema 1. Mantenimiento y conservación del Instrumental básico de laboratorio: material de vidrio, porcelana y plástico, balanzas y granatarios, bombas de vacío, destiladores, material de calefacción, microscopio, lupa binocular, etc.

Tema 2. Etiquetado, almacenamiento y conservación de compuestos químicos y/o bioquímicos sólidos, líquidos y gaseosos.

Tema 3. Conocimientos básicos de las técnicas de laboratorio: destilación, cristalización, filtración, sublimación, cromatografía, electroforesis, puntos de fusión, volumetrías, etc.

Tema 4. Montaje de instrumentaciones básicas para prácticas. Mantenimiento y utilización de aparatos: pH-metros, espectrofotómetros, cromatógrafos, purificadores de agua, baños termostáticos, prensas hidráulicas, líneas de vacío, cámaras de flujo laminar.

Tema 5. Montaje y preparaciones básicas de muestras y reactivos.

Tema 6. Conocimientos sobre separación, reciclado etiquetado y transporte.

Tema 7. Conocimientos básicos de nomenclatura y formulación de compuestos químicos.

Tema 8. Conocimientos básicos de unidades de concentración.

Tema 9. Conocimientos básicos de preparación de disoluciones.

Tema 10. Conocimientos básicos de informática.

Tema 11. Primeros auxilios y seguridad. Respuesta ante pequeños accidentes de laboratorio. Normas de seguridad e higiene en un laboratorio de la especialidad.

Tema 12. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	2
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	NUEVAS TECNOLOGÍAS

Tema 1. Sistemas Operativos: Conocimientos como usuario avanzado de la versiones actualizadas de Windows, Linux (incluyendo Android) y MacOS.
Tema 2. Operaciones de mantenimiento (copias de seguridad, limpieza de equipos, etc.)
Tema 3. Redes: Conocimientos básicos de redes multiprotocolo TCP/IP, Net Beui,…
Tema 4. Servicios de Internet: Uso de aplicaciones
Tema 5. Microinformática y ofimática: Solución de problemas y uso de aplicaciones.
Tema 6. Instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos y periféricos (ordenadores, impresoras, terminales, etc.)
Tema 7. Conocimientos básicos de electrónica digital y analógica (aparatos de medida, circuitos, componentes electrónicos, aparatos de simulación, …)
Tema 8. Documentación de aplicaciones.
Tema 9. Inglés técnico informático.
Tema 10. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	3
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	AUDIOVISUALES

Tema 1. Conocimientos generales de software y de hardware del ordenador.
Tema 2. Conocimientos generales de video (cámaras, realización, edición, iluminación, análisis de imágenes, etc.).
Tema 3. Edición no lineal de video.
Tema 4. Windows y paquetes de control de imagen y de sonido bajo Windows (ATEM, Photoshop, Sound Forge, etc.).
Tema 5. Formatos gráficos y multimedia y conversión entre ellos.
Tema 6. Paquetes de software para la elaboración y aplicación de pruebas psicológicas basadas en imágenes y sonidos (STIM, E-Prime, etc.).
Tema 7. Paquetes de software aplicables al registro de movimientos oculares y del tamaño de la pupila en la exploración de imágenes (EYEHEAD, EYENAL, etc.).
Tema 8. Apoyo en la elaboración y aplicación de pruebas psicológicas basadas en imágenes y sonidos.
Tema 9. Conexionado y configuración de equipamiento audiovisual y de laboratorio
Tema 10. Integración de la presentación de imágenes y sonidos con el registro de señales fisiológicas.
Tema 11. Conocimientos básicos de sonometría.
Tema 12. Conocimientos básicos de audiometría.
Tema 13. Conocimientos básicos de taquistoscopía.
Tema 14. Conocimientos básicos de realidad virtual
Tema 15. Conocimientos del sistema de calidad del CAI.
Tema 16. Inglés técnico elemental a nivel de lectura.
Tema 17. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	4
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	MAV

Tema 1. Conocimientos generales de software y de hardware del ordenador.
Tema 2. Conocimientos generales de video (cámaras, realización, edición, iluminación, análisis de imágenes, etc.).
Tema 3. Edición no lineal de video
Tema 4. Windows y paquetes de control de imagen y de sonido bajo Windows
Tema 5. Formatos gráficos y multimedia y conversión entre ellos.
Tema 6. Video Digital.
Tema 7. Sonido Digital.
Tema 8. Fotografía Digital.
Tema 9. Teoría general de cámaras de video.
Tema 10. Óptica para TV.
Tema 11. Mezcladores de Video.
Tema 12. Operación y mantenimiento de Equipos ENG en formatos profesionales.
Tema 13. Iluminación para TV, electricidad básica.
Tema 14. Mezcladores de sonido.
Tema 15. Micrófonos y altavoces.
Tema 16. Procesado de sonido.
Tema 17. Sistemas de proyección de video LCD/DLP.
Tema 18. Equipos de medida de video y sonido: MFO, vúmetro.
Tema 19. Conexionado y configuración de equipamiento audiovisual y de laboratorio
Tema 20. Conocimientos básicos de emisión de video y audio a través de streaming
Tema 21. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	5
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	INFORMÁTICA

Tema 1. Mantenimiento hardware, ampliación y reparación de los equipos informáticos del laboratorio y aulas informáticas.
Tema 2. Campus virtual para el control de horarios y asesorar a los alumnos sobre su funcionamiento y correcto acceso al servicio.
Tema 3. Instalación, configuración y mantenimiento de sistemas operativos (Microsoft Windows, Linux).
Tema 4. Virtualización. Máquinas Vm-ware Player e Hyper-V en el entorno de aulas y laboratorio.
Tema 5. Instalación y configuración del catálogo de software de la UCM.
Tema 6. Conocimientos básicos de redes y protocolos (TCP/IP, Ethernet…). Configuración en modo cliente de protocolos de red (TCP/IP, DNS, DHCP, 802.11a/b/g/n) y protocolos de cifrado en redes WiFi (WEP, WPA, WPA2-PSK).
Tema 7. Configuración y mantenimiento de los recursos informáticos compartidos en red (Impresoras, escáneres).
Tema 8. Configuración de acceso a redes inalámbricas, principalmente EDUROAM en portátiles, tabletas y móviles, tanto Android como iOS.
Tema 9. Configuración y uso de las herramientas de compartir escritorio en Windows y Linux.
Tema 10. Herramientas de gestión de particiones y clonación. Acronis, Grub.
Tema 11. Gestión de equipos, usuarios, espacios compartidos y dispositivos en dominios LDAP y grupos de trabajo.
Tema 12. Conocimiento de herramienta de gestión documental compartida.
Tema 13. Instalación y mantenimiento de hardware y software de equipos multimedia y su cableado en aulas y laboratorio. Pantallas interactivas y videoconferencia. Conocimientos básicos de M.A.V.
Tema 14. Conocimientos básicos de WEB, para insertar datos en la página WEB del Laboratorio.
Tema 15. Servicios Complutense en la nube. Conocimientos de otros para asesoría a alumnos.
Tema 16. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	6
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SANITARIO-ASISTENCIAL
ESPECIALIDAD	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS

Tema 1. Conocimiento, identificación y mantenimiento de instrumental, material fungible y aparataje.
Tema 2. Conocimientos básicos de informática.
Tema 3. Conocimientos sobre primeros auxilios y seguridad. Normas de seguridad e higiene.
Tema 4. Conocimientos y seguimiento de un sistema de calidad en una Clínica.
Tema 5. Conocimiento y control de las diferentes técnicas de lavado y métodos de desinfección y esterilización. Manejo y precauciones en el uso de aparataje de esterilización. Controles físicos, químicos y biológicos de la esterilización. Almacenamiento del material estéril.
Tema 6. Conocimientos sobre el área quirúrgica: circulación en quirófano. Conocimientos del instrumental quirúrgico.
Tema 7. Conocimientos sobre recepción, atención telefónica y citación de pacientes.
Tema 8. Conocimiento y precauciones de las infecciones cruzadas en clínica.
Tema 9. Protección de datos.
Tema 10. Ergonomía
Tema 11. Uniformidad y aseo personal en clínica
Tema 12. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El comité de Seguridad y Salud.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	7
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAS Y COLEGIOS MAYORES
ESPECIALIDAD	SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tema 1. Normativa básica

a. Normativa básica de los Colegios Mayores de la UCM

Tema 2. Informática básica, general y específica.

a. Informática Básica: Procesador de Texto, Hoja de cálculo, Correo Electrónico.
b. Programas de gestión hotelera (SAP).
c. Aplicaciones propias de UCM: incidencias de obras y mantenimiento (Remedy), incidencias informáticas (Sitio).
d. Nociones de software de gestión de acceso a habitaciones y lugares comunes (tarjetas-llave).

Tema 3. Técnicas de dirección.

a. La Dirección del Trabajo.
b. Las Relaciones en el Trabajo.
c. La Planificación del Trabajo.
d. Gestión de las habitaciones y áreas públicas.
e. Supervisión del trabajo de contratas de lavandería, comedor y limpieza.
f. Conocimientos de los protocolos de actuación: emergencias, accidentes, alarmas.

Tema 4. Gestión y organización de los recursos materiales.

a. El Almacén. Aprovisionamiento, control e inventario de existencias.
b. Previsión del material.
c. Revisión de habitaciones, áreas públicas y zona de servicio.
d. Conservación del mobiliario. Nociones de decoración.

Tema 5. Inglés.

a. Sustantivos, Artículos y Pronombres.
b. Estructura de la oración.
c. Adjetivos, adverbios y conjunciones.
d. Las Preguntas.
e. Expresiones Frecuentes.
f. La hora y la Fecha.

Tema 6. Temas adicionales

a. Nociones de funcionamiento de centralita telefónica y control de accesos (llaves, videoporteros).
b. Recepción, distribución y control de partes de mantenimiento.

Tema 7. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	8
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
ESPECIALIDAD	DEPORTES (SOCORRISMO-MONITOR)

Tema 1. Rescate de accidentados en el medio acuático.
Tema 2. Primeros auxilios.
Tema 3. Conocimientos de las normas de uso en las piscinas.
Tema 4. Conocimiento sobre los protocolos de ayuda a discapacitados en el acceso a la piscina como en la salida de la misma.
Tema 5. Material de socorrismo y su mantenimiento.
Tema 6. Conocimiento de la normativa vigente de piscinas en la Comunidad de Madrid.
Tema 7. Conocimiento del funcionamiento de la instalación.
Tema 8. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	9
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	MANTENIMIENTO

Tema 1. ELECTRICIDAD:

a. Técnicas y aparatos de medida en instalaciones eléctricas.
b. Mantenimiento de elementos de una instalación eléctrica de baja tensión: conductores, mecanismos, protecciones, accesorios para alumbrado.
c. Conservación y reparación de luminarias, lámparas y pequeños equipos eléctricos.
d. Cuadros eléctricos.
e. Seguridad en las medidas eléctricas.
f. Seguridad frente al fuego en cables.
g. Magnetotérmicos, características y aplicaciones.
h. Diferenciales, características y aplicaciones.
i. Transformadores, características y aplicaciones.
j. Sistemas de alimentación ininterrumpida.

Tema 2. CARPINTERIA:

a. Herramientas, materiales y tipos de tableros, características y aplicaciones.
b. Mantenimiento y reparación de puertas y sus accesorios.
c. Mantenimiento y reparación de acabados de madera y mobiliario. Pintura. Barniz. Adhesivos.
d. Cerraduras "especiales " y de seguridad.
e. Muelles Recuperadores.

Tema 3. CERRAJERIA:

a. Carpintería metálica, perfilería de hierro y aluminio, características y aplicaciones.
b. Mantenimiento de puertas, ventanas, bisagras, herrajes, muelles, estanterías, barreras y persianas.
c. Mantenimiento y reparación de cerraduras. Cerraduras características.

Tema 4. FONTANERIA:

a. Mantenimiento y conservación de instalaciones y elementos de fontanería en general.
b. Mantenimiento y reparación de grifos, fluxores, inodoros y cisternas.
c. Mantenimiento de desagües, sifones y arquetas de las dependencias.
d. Mantenimiento y reparación de sistemas de producción de agua caliente sanitaria.
e. Mantenimiento de filtros.
f. Herramientas y materiales de instalaciones de fontanería. Tipos de tubos, características y aplicaciones.
g. Soldaduras, características y aplicaciones.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Tema 5. ALBAÑILERIA:

a. Nociones de albañilería cubiertas y pinturas. Conocimiento de los materiales que intervienen en la construcción.
b. Mantenimiento y conservación de paramentos y pavimentos. Tipos de pintura y aplicaciones.
c. Mantenimiento preventivo de cubiertas.

Tema 6. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	10
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS,MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	SOLDADOR

Tema 1. Soldaduras eléctrica y autógena
Tema 2. Sistemas de soldadura por argón y corte por plasma y TIG
Tema 3. Montaje y reparaciones básicas en los aparatos de su especialidad
Tema 4. Interpretación de croquis y planos
Tema 5. Mantenimiento básico de la maquinaria de su especialidad
Tema 6. Reconocimiento de materiales y herramientas
Tema 7. Trazado y corte de chapas y piezas previas a la soldadura
Tema 8. Plegado de distintos materiales
Tema 9. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	11
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OTROS SERVICIOS
ESPECIALIDAD	INSERCIÓN PROFESIONAL

Tema 1. Titulaciones universitarias en el Espacio Europeo de Educación Superior.: Títulos oficiales, títulos propios y formación continua

Tema 2. Titulaciones impartidas por la Universidad Complutense de Madrid y sus salidas profesionales

Tema 3. Reglamento de reconocimiento de créditos a los estudiantes de titulaciones de grado. Reconocimiento por la realización de prácticas en empresas e instituciones y actividades de formación y orientación para el empleo.

Tema 4. Sistema Nacional de Empleo: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas. Agencias de colocación.

Tema 5. Oficina de Prácticas y Empleo de la Universidad Complutense de Madrid y unidades de prácticas y empleo de los centros. Estructura, objetivos y programas de actividad.

Tema 6. Convenios de Cooperación Educativa. Características, requisitos de las entidades firmantes y procedimiento de gestión.

Tema 7. Prácticas académicas externas: naturaleza, fines y modalidades, destinatarios y requisitos, agentes implicados en su desarrollo y sus funciones. Gestión, seguimiento y evaluación de las prácticas académicas en la Universidad Complutense de Madrid. Mecenazgo de becas para la realización de prácticas académicas externas.

Tema 8. Intermediación laboral en la Universidad Complutense de Madrid. Relaciones con las empresas e instituciones externas. Gestión de la demanda de empleo cualificado.

Tema 9. Plan de orientación y formación para el empleo de la Universidad Complutense de Madrid. Objetivos, destinatarios y características del programa.

Tema 10. Protección de datos de Carácter Personal. Normativa de aplicación. Conceptos. Obligaciones relacionadas con la recogida, tratamiento y cesión y comunicación.

Tema 11. Elaboración de informes estadísticos básicos y presentación de resultados de la gestión de un servicio de empleo universitario.

Tema 12. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en material de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	12
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	MECÁNICO-CONDUCTOR

Tema 1. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población.
Tema 2. Legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
Tema 3. La revisión preventiva del vehículo. Reparaciones preventivas. Normas generales.
Tema 4. Inspección técnica de vehículos.
Tema 5. Primeros auxilios en accidentes de tráfico.
Tema 6. Conocimientos de la ubicación de los distintos centros que pertenecen a la Universidad.
Tema 7. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El comité de Seguridad y Salud.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	13
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS

Tema 1. Conocimientos para la organización de equipos de trabajo.

Tema 2. Seguimiento y control de las incidencias de mantenimiento.

Tema 3. Atención e información al público. Art. 13 Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 4. Organización de actos académicos que se celebren en un Centro Universitario.

Tema 5. Control de la distribución de documentos, paquetes, correspondencia y franqueo.

Tema 6. Conocimientos para la organización en la apertura, cierre de edificios y aulas, y control de accesos.

Tema 7. Ofimática básica.

Tema 8. Conocimientos en medios audiovisuales.

Tema 9. Nociones básicas de reprografía.

Tema 10. Inglés básico. Preguntas y expresiones frecuentes. La hora y la fecha.

Tema 11. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El Comité de Seguridad y Salud

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TEMARIO ESPECÍFICO

Nº. ORDEN	14
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	VIGILANCIA Y CONTROL

Tema 1. Ubicación de todos los edificios e instalaciones de la UCM.
Tema 2. Control de accesos a instalaciones de la UCM. Protocolos.
Tema 3. La importancia de la atención a la comunidad universitaria y al ciudadano en la mejora de la calidad del servicio. Actitud y habilidades en la atención.
Tema 4. La comunicación: La escucha activa y la retroalimentación. Manejar las situaciones conflictivas. Tratamiento de quejas y conflictos.
Tema 5. La protección de datos de carácter personal y los deberes de sigilo y confidencialidad.
Tema 6. La transmisión de la información y la confección de informes de servicio e incidencias.
Tema 7. Conocimiento, manejo y elaboración de cuadrantes.
Tema 8. Informática (nivel usuario).
Tema 9. Medios técnicos de protección y seguridad.
Tema 10. La prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La coordinación de actividades empresariales. El comité de seguridad y salud.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

ANEXO IV

TRIBUNAL

Nº. ORDEN	1
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	QUÍMICA

Presidente Titular: Dª. Mª Esther Gil Zapardiel	Presidente suplente: D. Jesús Mª Lobato de Ruiloba
Vocal Titular: D. Luis Mª Bragado Morillo	Vocal Suplente: Dª. Raquel San Antolín Velázquez
Vocal Titular: D. Santiago Ramos Álvarez	Vocal Suplente: D. Ángel Rodríguez Rodríguez
Vocal Titular: D. Pedro Bas Caro	Vocal Suplente: D. Fernando Fernández Gómez
Vocal Titular Dª. Julia Quintero Barbero	Vocal Suplente: Dª. Ana Mª Vicente Montaña
Secretario Titular: Dª. Mª Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: Dª. Laura Cabrera Crisóstomo

Nº. ORDEN	2
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	NUEVAS TECNOLOGÍAS

Presidente Titular: Dª. Concepción Martín Medina	Presidente suplente: D. Francisco del Campo Gutiérrez
Vocal Titular: D. Felipe Martínez López	Vocal Suplente: Dª. Mª Mar Santos Franco
Vocal Titular: D. Jesús Mª Lobato de Ruiloba	Vocal Suplente: D. Santiago Ramos Álvarez
Vocal Titular: D. Antonio Hernando Valdehita	Vocal Suplente: D. Javier Muñoz Pérez
Vocal Titular D. José Mª Mirones Estrader	Vocal Suplente: D. Oscar Sanz Herrero
Secretario Titular: Dª. Araceli Ramos Melcón	Secretario Suplente: Dª. Laura Cabrera Crisóstomo

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Nº. ORDEN	3
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	AUDIOVISUALES

Presidente Titular: Dª. Alejandra González López	Presidente suplente: Dª. Rosa Isabel de la Puerta Rodríguez
Vocal Titular: Dª. Mª del Carmen Cabezas Álvarez	Vocal Suplente: D. José Luis Sánchez González
Vocal Titular: D. Rafael Martín Muñoz	Vocal Suplente: Dª. Ana Isabel Sanz Gutiérrez
Vocal Titular: D. Julio Arranz de Frutos	Vocal Suplente: D. Ismael Benito García
Vocal Titular D. Mateo Álvarez Gutiérrez	Vocal Suplente: D. José Mauricio Florez de Uria Rello
Secretario Titular: Dª. Laura Cabrera Crisóstomo	Secretario Suplente: Dª. Mª Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	4
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	MAV

Presidente Titular: Dª. Concepción Martín Medina	Presidente suplente: D. Francisco del Campo Gutiérrez
Vocal Titular: D. Juan Andrés Díaz Guerra	Vocal Suplente: Dª. Mª Isabel Salor Corraliza
Vocal Titular: D. Jesús Mª Lobato de Ruiloba	Vocal Suplente: Dª. Yolanda Jiménez Valdericeda
Vocal Titular: D. José F. Espinosa Pastor	Vocal Suplente: D. Julio Arranz de Frutos
Vocal Titular D. José Mauricio Florez de Uria Rello	Vocal Suplente: D. Mateo Álvarez Gutiérrez
Secretario Titular: Dª. Araceli Ramos Melcón	Secretario Suplente: Dª. Laura Cabrera Crisóstomo

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Nº. ORDEN	5
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	LABORATORIOS
ESPECIALIDAD	INFORMÁTICA

Presidente Titular: Dª. Mª Esther Gil Zapardiel	Presidente suplente: D. Jesús Mª Lobato de Ruiloba
Vocal Titular: D. Gregorio Arévalo Sancho	Vocal Suplente: Dª. Delfina Carrero Simón
Vocal Titular: Dª. Mª Ángeles Salinas Pasaron	Vocal Suplente: Dª. Yolanda Jiménez Valdericeda
Vocal Titular: D. Miguel Ángel Fernández Esteban	Vocal Suplente: Dª. Abigail Rodríguez Martín
Vocal Titular D. Francisco Javier Martínez Minaya	Vocal Suplente: D. Carlos Bogas de Mingo
Secretario Titular: Dª. Araceli Ramos Melcón	Secretario Suplente: Dª. Mª Teresa Escudero Rodríguez

Nº. ORDEN	6
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SANITARIO-ASISTENCIAL
ESPECIALIDAD	LABORATORIOS Y SERVICIOS CLÍNICOS

Presidente Titular: Dª. Concepción Martín Medina	Presidente suplente: D. Ignacio Torres Pérez
Vocal Titular: Dª. Josefa Fontecilla Castillo	Vocal Suplente: Dª. Cristina Escudero López
Vocal Titular: Dª. Natalia Martínez Larrull	Vocal Suplente: D. Francisco Rafael García Martínez
Vocal Titular: Dª. Montserrat Díaz García	Vocal Suplente: Dª. Paloma Rubio Cruz
Vocal Titular Dª. Julia Quintero Barbero	Vocal Suplente: Dª. Mª Paz Estévez Mangas
Secretario Titular: Dª. Mª Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: Dª. Araceli Ramos Melcón

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Nº. ORDEN	7
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAS Y COLEGIOS MAYORES
ESPECIALIDAD	SERVICIOS GENERALES E INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Presidente Titular: D. Ignacio Torres Pérez	Presidente suplente: D. Ángel Rodríguez Rodríguez
Vocal Titular: Dª. Nuria Albert de la Cruz	Vocal Suplente: D. Santiago Ramos Álvarez
Vocal Titular: D. Juan José Redondo Nistal	Vocal Suplente: D. Jesús Manuel Barajas Moreno
Vocal Titular: D. Israel Robla Morales	Vocal Suplente: D. José Alberto Gutiérrez Estevez
Vocal Titular Dª. Nuria Olivar Plaza	Vocal Suplente: Dª. Mª Paz Estévez Mangas
Secretario Titular: Dª. Mª Esther Soria González	Secretario Suplente: Dª. Mª del Carmen Conde López

Nº. ORDEN	8
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
ESPECIALIDAD	DEPORTES (SOCORRISMO-MONITOR)

Presidente Titular: D. José Manuel Llano Martín	Presidente suplente: D. José Joaquín Martín Moreno
Vocal Titular: D. Francisco Ruiz Iñigo	Vocal Suplente: D. Ángel Rodríguez Rodríguez
Vocal Titular: D. Emilio Pérez González	Vocal Suplente: Dª. Paloma Benito González
Vocal Titular: D. Alejandro Blanco Aoiz	Vocal Suplente: D. Celestino Sánchez Díaz
Vocal Titular D. Adolfo Manuel Arias Javaloyes	Vocal Suplente: D. José Mª. Carrión Ocete
Secretario Titular: Dª. Laura Cabrera Crisóstomo	Secretario Suplente: Dª. Araceli Ramos Melcón

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Nº. ORDEN	9
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS, MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	MANTENIMIENTO

Presidente Titular: D. Ignacio Torres Pérez	Presidente suplente: Dª. Margarita Barrio Mozo
Vocal Titular: Dª. Nuria Albert de la Cruz	Vocal Suplente: D. Ángel Gabriel Paraíso
Vocal Titular: D. Luis Mª Bragado Morillo	Vocal Suplente: Dª. Raquel San Antolín Velázquez
Vocal Titular: D. Jesús Manuel Llorente Ramos	Vocal Suplente: D. Félix Martínez San Andrés
Vocal Titular D. Luis Cuenca Leiva	Vocal Suplente: D. César Retamal Fraile
Secretario Titular: Dª. Mª Esther Soria González	Secretario Suplente: Dª. Mª del Carmen Conde López

Nº. ORDEN	10
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OFICIOS, OBRAS,MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA
ESPECIALIDAD	SOLDADOR

Presidente Titular: Dª. Alejandra González López	Presidente suplente: Dª. Sofía Gancedo Cobreros
Vocal Titular: Dª. Rosa Isabel de la Puerta Rodríguez	Vocal Suplente: Dª. Mª Eugenia Mañas Arteche
Vocal Titular: D. Rafael Martín Muñoz	Vocal Suplente: Dª. Mª Inmaculada Valero Fernández
Vocal Titular: D. Miguel Angel Ocaña Moraleja	Vocal Suplente: D. Luis Cuenca Leiva
Vocal Titular D. Agustín Blanco Argüello	Vocal Suplente: D. José Andrés Herranz de Andrés
Secretario Titular: Dª. Mª Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: Dª. Araceli Ramos Melcón

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Nº. ORDEN	11
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	OTROS SERVICIOS
ESPECIALIDAD	INSERCIÓN PROFESIONAL

Presidente Titular: D. José Manuel Llano Martín	Presidente suplente: D. José Joaquín Martín Moreno
Vocal Titular: Dª. Mª del Carmen Brihuega Sánchez	Vocal Suplente: D. Santiago Ramos Álvarez
Vocal Titular: Dª Paloma Benito González	Vocal Suplente: Dª. Ana Isabel Sanz Gutiérrez
Vocal Titular: Dª. Ana García García	Vocal Suplente: D. Alejandro Blanco Aoiz
Vocal Titular Dª. Juana Nieto Torres	Vocal Suplente: Dª. Susana Alba Romero
Secretario Titular: Dª. Mª Teresa Escudero Rodríguez	Secretario Suplente: Dª. Laura Cabrera Crisóstomo

Nº. ORDEN	12
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	MECÁNICO-CONDUCTOR

Presidente Titular: Dª. Mª Esther Gil Zapardiel	Presidente suplente: Dª. Jesús Mª Lobato de Ruiloba
Vocal Titular: Dª. Ana Mª Cantalejo Martín	Vocal Suplente: D. Jesús Castejón Gómez
Vocal Titular: D. Ángel Rodríguez Rodríguez	Vocal Suplente: D. Santiago Ramos Álvarez
Vocal Titular: D. José Alberto Gutierrez Estevez	Vocal Suplente: D. Alberto Abascal Redondo
Vocal Titular D. José Luis Fernández Esteban	Vocal Suplente: D. Álvaro López Sánchez
Secretario Titular: Dª. Laura Cabrera Crisóstomo	Secretario Suplente: Dª. Araceli Ramos Melcón

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Nº. ORDEN	13
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	SERVICIOS GENERALES, INFORMACIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS

Presidente Titular: D. Ignacio Torres Pérez	Presidente suplente: Dª. Yolanda Jiménez Valdericeda
Vocal Titular: Dª. Ana Mª Cantalejo Martín	Vocal Suplente: D. Jesús Castejón Gómez
Vocal Titular: Dª. Paloma Benito González	Vocal Suplente: Dª. Rosa Martín Manzano
Vocal Titular: D. José Alberto Gutiérrez Estévez	Vocal Suplente: D. Santiago Aliques Ferrera
Vocal Titular Dª. Julia Quintero Barbero	Vocal Suplente: D. Jesús Manuel Llorente Ramos
Secretario Titular: Dª. Mª Esther Soria González	Secretario Suplente: Dª. Mª del Carmen Conde López

Nº. ORDEN	14
GRUPO Y NIVEL SALARIAL	C2
AREA DE ACTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES
ESPECIALIDAD	VIGILANCIA Y CONTROL

Presidente Titular: D. Francisco del Campo Gutiérrez	Presidente suplente: D. Ignacio Torres Pérez
Vocal Titular: D. Roberto Martínez Sanz	Vocal Suplente: Dª. Yolanda Jiménez Valdericeda
Vocal Titular: Dª. Ana Isabel Sanz Gutiérrez	Vocal Suplente: Dª. Paloma Benito González
Vocal Titular: D. Javier López Moreno	Vocal Suplente: D. Luis Miguel Díez Fuentes
Vocal Titular D. Oscar Sanz Herrero	Vocal Suplente: D. Darío Belchín López
Secretario Titular: Dª. Mª Esther Soria González	Secretario Suplente: Dª. Mª del Carmen Conde López

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO V

Certificado de requisitos del Concurso-Oposición de Promoción Interna de Personal Laboral de Administración y Servicios, Grupo Profesional C, de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2017, referidos a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.

D./Dª.....
Responsable de Recursos Humanos de la Universiad.....
Certifico: Que según los datos que obran en la Universidad……, la persona abajo indicada, tiene acreditados los siguientes extremos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.	Nº. DE REGISTRO PERSONAL

a- Situación actual (base 2.1 de la convocatoria y artículo 41.2 del II Convenio Colectivo Personal Laboral Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid):

- Ostenta la condición de personal laboral fijo de la Universidad……, con una antigüedad de ……año/s;
- Situación de Servicio Activo ☐ o con el contrato suspendido con reserva de puesto de trabajo ☐
- Pertenece al Grupo Profesional…… y Nivel Salarial……

b.-En su caso, a efectos de lo dispuesto en la base 2.2 de la convocatoria, experiencia profesional sustitutoria de la titulación:

Ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo en la Universidad……

DENOMINACION	GRUP.	NIVEL SALAR.	AREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	AÑOS	FECHA INICIO	FECHA FINALIZAC., en su caso.

Y para que conste, expido el presente certificado en .....,a……de …….. de 2017
Fdo ……..

(firma y sello)

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO VII

Certificado de méritos al objeto de su valoración en la Fase de Concurso del Concurso-Oposición de Promoción Interna de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2017.

D./Dª.....
Responsable de Recursos Humanos de la Universiad.....

Certifico: Que según los antecedentes que obran en la Universidad……., la persona abajo indicada tiene acreditada la siguiente experiencia profesional a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F./D.N.I.	Nº. DE REGISTRO PERSONAL

Experiencia Profesional:

1.- Ha desempeñado los siguientes puestos de trabajo en la Universidad …….

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL SALARIAL	AREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	CTO TIEMPO PARC (*)	MESES	DIAS

2.- Tiene acreditados los siguientes servicios prestados como personal de administración y servicios laboral en otras Universidades sujetas al ámbito de aplicación del II Convenio Colectivo del Personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL SALARIAL	AREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	CTO TIEMPO PARC (*)	MESES	DIAS

Y para que conste, expido el presente certificado en .....,a……de …….. ……. 2017

Fdo ……..

(firma y sello)

(*) Sólo rellenar en caso de contrato a tiempo parcial, indicando porcentaje de la jornada.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO VIII

APELLIDOS:_____

NOMBRE:_____

D. .N. I. :_____

UNIVERSIDAD:_____

ÉRITOS ACADEMICOS

Méritos alegados para la valoración del baremo que figura en el *Anexo I* de la convocatoria :

1. Cursos de formación y perfeccionamiento profesional:

- Curso: _____

  Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____

  Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____

  Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____

  Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____

  Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____

  Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____

  Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____

  Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____

  Nº horas lectivas: _____
- Curso: _____

  Nº horas lectivas: _____

_____a _____ de _____ de 2017

Fdo.: ……